Recibi Originales
05 junio 2025
Laura Y. Dominguez R

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0336/05/25
Oficio N°: MICH/GA/04/2669/2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2025

BULMARO SANCHEZ GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Mayo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado BULMARO SANCHEZ GONZALEZ con giro de Fca. de tarimas que recibe madera en rollo, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/4289/2017 de fecha 13 de Junio de 2017, que cuenta con el código de identificación T-16-061-BUL-002/17 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, EN EL MORTERO, COL. S/N, C.P. 61450 Ocampo Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera con escuadría, *Pinus sp.*, Pino, 69.415 Metros cúbicos	9	1930	1938	29003200	29003208
madera aserrada cortas dimensiones, *Pinus sp.*, Pino, 489.412 Metros cúbicos	62	1939	2000	29003209	29003270
madera aserrada cortas dimensiones, *Cupressus sp.*, Cedro blanco, 100.127 Metros cúbicos	13	2001	2013	29003271	29003283

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".